



**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/2021301790011/FISMDF**

**DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA** Número **AD/2021301790011/FISMDF**, relativo a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOCALIDAD DE ACTOPAN"** en el municipio de Tlacotepec de Mejía, el cual se emite bajos los siguientes:

**MOTIVOS Y FUNDAMENTOS**

Fundan el presente dictamen para la realización de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOCALIDAD DE ACTOPAN"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 1, 3, 4, 10 segundo párrafo, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; **1,2 Fracción I, 3 inciso a) Fracción I, 34 Fracción III, 49 y 54 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 47 Fracción I, 53 y 62 de su reglamento;** 9 BIS, 186 y 213 del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 3, 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina.

**NORMATIVIDAD APLICABLE**

Único. - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los recursos económicos de que disponga la federación, los estados, los municipios, el distrito federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas; así como de los servicios relacionados con ellas, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Adjudicación Directa: La asignación de una obra o servicio por parte de los entes públicos a un contratista, sin mediar un procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.

Artículo 3. A.- Se consideran Obras Públicas, los trabajos que tengan por objeto:

la excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;

Artículo 34. Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

**PRESIDENCIA**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021

III. Adjudicación Directa.

**OBRAS PUBLICAS**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021



Artículo 44. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, ésta la someterá para su aprobación al Comité.

Artículo 54. Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, podrán ser de tres tipos:

I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo que establezca el reglamento.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 47. Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el siguiente mecanismo:

I. Binario: Consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 53. Et documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos anteriores de esta sección, deberá emitirse previo al fallo.

Artículo 62. En los procedimientos de adjudicación directa, se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

**VISTA**

Para la revisión de la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de la propuesta presentada por el contratista de la Adjudicación Directa Número AD/2021301790011/FISMDF.

**RESULTANDO**

Primero. - Que para la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOCALIDAD DE ACTOPAN"**, por un monto de \$ 182,224.48 (ciento ochenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos 48/100 M.N.); con cargo al Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social municipal 2021 (FISMDF); cumpliendo así lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz.

Segundo. - Con Fundamento en los Artículos 49 Párrafo Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 62 de su Reglamento, con fecha 23 de octubre del 2021, se entregó la invitación para presentar la propuesta técnica-económica relativa a la adjudicación directa.

Tercero. - Que la visita al sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente adjudicación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la invitación, celebrada el día **15 de octubre de 2021**.

**PRESIDENCIA**

H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021

Que para la presente adjudicación directa se invitó en conformidad a la empresa: **DANIEL PEREZ CONTRERAS.**



**OBRAS PUBLICAS**  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021



Quinto. -Que la presentación de la proposición técnica-económica se desarrolló el día **23 de Octubre de 2021 a las 10:00**, en la oficina de la Dirección de obras públicas, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía.

CONSIDERANDO

Primero. - Que, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como su Reglamento, la Convocante está facultada para celebrar licitaciones y ejecutar a través del procedimiento de adjudicación directa, las obras públicas que requiera para el cumplimiento de sus objetivos, así como para emitir los fallos y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO. - Que los trabajos objeto de la presente adjudicación directa los constituyen la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LOCALIDAD DE ACTOPAN"**., de conformidad con la descripción y las especificaciones establecidas en las instrucciones para la adjudicación directa.

Tercero. - Se procedió a recibir la respectiva proposición para su revisión detallada por la Dirección de obras públicas.

Cuarto. - Que derivado de la revisión y evaluación de la proposición, de acuerdo al Artículo 47 Fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente:

La propuesta técnica-económica presentada por la empresa: **DANIEL PEREZ CONTRERAS.**, cumple de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis calculo e integración de precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Quinto. - Por lo anterior, derivado de la revisión técnica-económica realizada a la proposición, se tiene lo siguiente:

1. La propuesta presentada por la empresa: **DANIEL PEREZ CONTRERAS.**, con un importe de **\$182,224.48 (Ciento ochenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos, 48/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), **ES SOLVENTE.**

2. Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 10 Segundo Párrafo, 38 y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1, 2 Fracción 1, 3 Inciso a) Fracción 1, 34 Fracción 111, 44 y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 47 Fracción 1, 53 y 62 de su Reglamento; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 3, 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y 57, 58, 59 y 60 del Presupuesto DE Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2017.

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJIA  
2018-2021



OBRAS  
PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJIA  
2018-2021



SE DICTAMINA

Primero.- Que una vez valorados los aspectos técnicos y económicos, se considera procedente adjudicar el contrato al contratista: **DANIEL PEREZ CONTRERAS**, en virtud de que resulta ser una proposición solvente, ya que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las instrucciones de adjudicación directa, las condiciones legales, técnicas y económicas.

TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. A 25 DE OCTUBRE DEL 2021.



**PRESIDENCIA**  
**MARINO ESPINOZA MURILLO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
H. AYUNTAMIENTO  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021



**OBRAS PUBLICAS**  
H. AYUNTAMIENTO  
**ING. JOSE LUIS OLIVARES TAMAYO**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
TLACOTEPEC DE MEJÍA  
2018-2021

C.C.P. ARCHIVO